Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 006 JUZGADO ADMNINISTRATIVO ESTADO DE FECHA: 22/04/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-006-2024-00021-00	ANIBAL MARTINEZ PIMIENTA	ALFREDO DAVID VÁSQUEZ ESCORCIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	Acciones de Cumplimiento	18/04/2024	Auto de Vinculación Nuevos Demandados	AGRAUTO VINCULA DEMANDADO . Documento firmado electrónicamente por:Anibal Rafael Martinez Pimienta fecha firma:Apr 18 2024 3:20PM...	

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	ALFREDO DAVID VÁSQUEZ ESCORCIA
DEMANDADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
RADICADO:	20001-33-33-006-2024-00021-00

Seria del caso tomar una decisión de fondo en la presente Acción de Cumplimiento, pero se percata el Despacho de la solicitud realizada por la Entidad Demandada -SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA- en la contestación del presente mecanismo constitucional, de VINCULAR a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA-OFICINA DE GESTÍON TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO, por cuanto es la Autoridad Competente -de ser el caso- de cumplir lo solicitado por el accionante.

Conviene recordar lo previsto en el articulo 5 de la Ley 393 de 1997, respecto a la Autoridad contra quien se dirige la Acción de Cumplimiento:

> *"Artículo 5.-*
>
> *Autoridad Pública contra quien se dirige. La Acción de Cumplimiento se dirigirá contra la autoridad administrativa a la que corresponda el cumplimiento de la norma con fuerza material de Ley o Acto Administrativo.*
>
> *Si contra quien se dirige la acción no es la autoridad obligada, aquél deberá informarlo al Juez que tramita la Acción, indicando la autoridad a quien corresponde su cumplimiento. En caso de duda, el proceso continuará también con las autoridades respecto de las cuales se ejercita la Acción hasta su terminación. En todo caso, el Juez de cumplimiento deberá notificar a la autoridad que conforme al ordenamiento jurídico, tenga competencia para cumplir con el deber omitido."*

De Conformidad con la Norma citada en precedencia, este Despacho considera que se hace necesario VINCULAR al trámite del presente Mecanismo Constitucional a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA-OFICINA DE GESTÍON TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO, para efectos que informe a este despacho sobre los hechos y pretensiones de la presente Acción de Cumplimiento.

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Por lo expuesto, se,

DISPONE

PRIMERO: VINCULAR a la presente Acción de Cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA-OFICINA DE GESTÍON TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO, procediendo con la notificación personal al correo secretariadehacienda@magdalena.gov.co, gestiontributaria@magdalena.gov.co y remítasele copia de la presente Acción de Cumplimiento, para que rinda Informe acerca de los hechos de la misma y se pronuncie acerca de ellos dentro del término de dos (2) días, para lo cual dispone el correo electrónico j06admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

ANIBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTA
JUEZ
J6/AMP/agr/Revisado

CONSTANCIA: La presente decisión fue firmada electrónicamente por el señor Juez en la Plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.